

### TANGO POR LOS CAMINOS DEL VINO

## **BASES CONVOCATORIA**

El objetivo del festival es contribuir a la promoción y difusión de la música y la danza, en el género del tango, a partir de la riqueza particular de sus diversas expresiones musicales y considerando que el conjunto de las mismas constituyen un bien patrimonial intangible de la humanidad, que pertenece a todos y que por ello todos tienen derecho a acceder a ella.

### **REGLAMENTO**

#### **Artículo 1: OBJETO**

El Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza llama a la presentación de propuestas artísticas con motivo de la XII Edición del Festival Tango por los Caminos del Vino, a realizarse en diversas locaciones del territorio provincial desde el 7 al 17 de octubre del 2021.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a lo dispuesto en estas bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total consentimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las mismas.

### Artículo 2: INSCRIPCIÓN

Los interesados que presenten propuestas para la selección de números musicales, deberán ser cantantes y/o músicos solistas y/o grupos u orquestas de cámara, en todos los casos con música en vivo. Las propuestas deben ser integradas por: tríos, cuartetos, quintetos, sextetos, septetos y octetos. Los músicos integrantes de las distintas formaciones solo pueden participar en dos propuestas / ensambles.

Así como también, la convocatoria está abierta para bailarines en el formato parejas de tango solistas.

Podrán inscribirse a partir de la aprobación del presente llamado mediante acto administrativo correspondiente (Resolución Ministerial) publicado en la página oficial del Ministerio de Cultura y Turismo y hasta el día 10 de septiembre de 2021. Inscripciones:

Los participantes deberán completar el formulario y adjuntar el material solicitado para concursar. Todos los integrantes deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento en la cual designan a un Representante/Responsable ante el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

La sola inscripción implica la aceptación integral de los términos y condiciones del presente Concurso.



# **ARTÍCULO 3- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

- Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años, teniendo prioridad quienes tengan residencia en la provincia de Mendoza.

### **ARTÍCULO 4- PROHIBICIONES**

- -El representante del grupo no podrán:
- -Poseer vínculo laboral de cualquier índole con el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.
- -Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrante del jurado.
- -Estar inhibida/o para recibir algún tipo de beneficio o premio según Informe de SIDICO.
- -Figurar en el registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.
- -Tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública y/o privada.
- -Tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública y/o privada.

### Artículo 5-CONTENIDO ARTÍSTICO DE LAS PROPUESTAS

- -Las propuestas deben estar enmarcadas dentro del estilo *tango*, desde las composiciones de tango tradicional hasta las que responden a un lenguaje musical contemporáneo, el cual deberán adjuntar el repertorio completo del concierto y que en caso de ser seleccionada, no podrá ser modificado.
- -Las propuestas musicales deberán tener una duración mínima de 45 y máximo 60 minutos.
- -Presentar para evaluación Link YouTube de un video-grabación en vivo, hasta dos temas el enlace debe ser acceso público

Para danza: tango escenario y tango salón.

Las propuestas de danza tendrán una participación dentro del repertorio del grupo musical en vivo de 5 (cinco) temas a convenir con el representante de la banda al momento de la programación.

- -Presentar para evaluación Link YouTube de una coreografía el enlace debe ser de acceso público.
- -La inscripción deberá realizarse através de los siguientes links:



### Para bailarines:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?TANGO\_BAIL ARINES

#### Para músicos:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?TAMGO\_MUS ICOS

### ARTÍCULO 6- DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS.

- -Se seleccionará un total de CUARENTA Y OCHO (48) propuestas provinciales, VEINTICUATRO (24) propuestas musicales y VEINTICUATRO (24) parejas de Tango. Las propuestas deberán respetar en cada género lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la Ley de Cupo Femenino.
- -Una vez publicado, se notificará a los responsables de las propuestas seleccionadas, quienes deberán completar, dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes, la documentación remitida al correo del artista o representante del grupo. En caso de renuncias o vencimientos del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio y a la exclusión del proyecto correspondiente. El lugar vacante será ocupado por el proyecto suplente seleccionado por el jurado para tal fin.
- -La cantidad de seleccionados prevista en este artículo podrá ser menor en razón de la cantidad de inscriptos, lo que será evaluado y determinado por el Jurado.

### **ARTÍCULO 7- DEL JURADO**

- -El Ministerio de Cultura y Turismo conformará un cuerpo de jurado evaluador, que será integrado de la siguiente manera:
- -Director de cultura departamental: Facundo Lineros
- -Ministerio de Cultura y Turismo: Iván Martinez y Fernando Ballesteros
- -Asociaciones de danza: Carola Sosa.
- -Asociaciones de músicos: Juan Ignacio Rojas

Los miembros del Jurado asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases, como así también evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen corresponder.



El jurado se expedirá mediante acta a los 04 días de haber recibido las propuestas para ser evaluadas, y el fallo que emita será de carácter inapelable, pudiendo realizar las devoluciones correspondientes a los participantes que lo requieran, mediante el informe escrito que realizará ante cada evaluación. Las propuestas ganadoras serán publicadas en la página web <a href="https://www.mendoza.gov.ar/cultura/">www.mendoza.gov.ar/cultura/</a> una vez cumplido el procedimiento administrativo correspondiente.

# Artículo 8- CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

La Dirección de Gestión artística una vez recibidas las propuestas verificará que la propuesta se ajuste a:

- -Los requisitos de admisibilidad formales y técnicos establecidos en las presentes bases.
- -La responsabilidad de distribuir las propuestas seleccionadas entre las locaciones existentes y disponibles en esta edición, está a cargo de la Dirección de Gestión Artística.
- -La participación de los seleccionados se sujeta a la disponibilidad de locaciones que garanticen la realización del evento en sus instalaciones de acuerdo a las medidas sanitarias vigentes.

Las propuestas que reúnan las condiciones previstas en este artículo serán sometidas a la evaluación jurado.

### Artículo 9-CACHET DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

- -La contratación de las propuestas correrá por cuenta del Ministerio de Cultura y Turismo. -El monto de cachet a pagar será estipulado de la siguiente manera: para tríos \$24.000, para cuartetos \$32.000, para quintetos \$40.000, para sextetos y/o grupos mayores \$48.000. En la determinación del cachet a pagar se considerará la formación estable de la agrupación (músicos en el escenario), no considerándose bailarines, utileros, técnicos ni cualquier otro participante que no esté incluido en la propuesta, independientemente de la función que cumpla en la misma.
- -Cachet estipulado para parejas de danza solistas será de \$11.000
- -Dichos montos deberán ser facturados por lo que al momento de inscripción deberán adjuntar constancia de AFIP o certificado de socio según la asociación que lo represente.

## ARTÍCULO 10- DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS



Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el EQUIPO DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO ARTICULADO DE ARTISTAS dependiente del MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. El Ministerio de Cultura y Turismo queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla las bases.